



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 NOV. 2010

VISTO: El Decreto N°220/009 de fecha 11 de mayo de 2009, que reglamenta la actividad de Guías de Turismo como prestadores de Servicios Turísticos.-----

RESULTANDO: Que en los artículos 5° y 6° del citado Decreto se fijaron determinados plazos para la inscripción para Guías de Turismo y para la presentación del trabajo final de la Comisión Interinstitucional por el mismo.---

CONSIDERANDO: Que dichos plazos no han resultado suficientes para el cumplimiento de las actividades previstas.-----

ATENTO: A lo expresado y a lo que dispone el artículo 12 del Decreto Ley N°14.335 de fecha 23 de diciembre de 1974 y el artículo 84 de la Ley N°15.851, de fecha 24 de diciembre de 1986.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase el plazo previsto en el artículo 5º del Decreto 220/009, fijándose un nuevo plazo de cuatro meses a partir de la vigencia del presente Decreto.-----

Artículo 2º: Prorrogase el plazo previsto en el artículo 6º del precitado Decreto por un nuevo período de 90 días a partir de la vigencia del presente Decreto.---

Artículo 3º: Este decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.-----

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, etc.-----

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República